

ACTA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, a veinte de diciembre de 2005, bajo la Presidencia del Sr. Presidente del I.M.F.E., DON REINER CORTES VALCARCE, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Vocales miembros del Consejo, DON JULIO MARTINEZ POTES, en sustitución de Don Manuel Rodríguez Rodríguez, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ y DOÑA LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, por el Partido Popular; DOÑA ANGELA MARQUES SÁNCHEZ y DOÑA ISABEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, por el Grupo Socialista; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ y del Secretario General DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros el Consejo si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 3 de octubre de 2005, que se distribuyó con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- PRESUPUESTO DEL IMFE PARA EL EJERCICIO 2006: SU APROBACIÓN.

Examinado el Proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio de 2006, al que se une la documentación señalada en el artículo 168.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Consejo del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en sesión

celebrada el día 20 de diciembre de 2005, acordó por 5 votos a favor del Partido Popular y 2 abstenciones del Grupo Socialista

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2006 que asciende, tanto en el Estado de Ingresos como en el Estado de Gastos a 180.760 Euros, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I.- Gastos de Personal	10.430,00 €
CAPITULO II.- Gastos de Bienes	117.280,00 €
CAPITULO III.- Gastos Financieros	-
CAPITULO IV.- Transferencias Corrientes	33.020,00 €

B OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI.- Inversiones Reales	20.010,00 €
CAPITULO VII.- Transferencias de Capital	20,00 €
CAPITULO VIII.- Activos Financieros	-
CAPITULO IX.- Pasivos Financieros	-

TOTAL GASTOS **180.760,00 €**

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I.- Impuestos Directos	-
CAPITULO II.- Impuestos Indirectos	-
CAPITULO III.- Tasas y Otros Ingresos	25.010,00 €
CAPITULO IV.- Transferencias Corrientes	155.050,00 €
CAPITULO V.- Ingresos Patrimoniales	700,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI.- Enajenación de Inversiones Reales	-
CAPITULO VII.- Transferencias de Capital	-
CAPITULO VIII.- Activos Financieros	-

CAPITULO IX.- Pasivos Financieros

-

TOTAL INGRESOS 180.760,00 €

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2006.

TERCERO.- Remitir copia del presente acuerdo al Ayuntamiento de Ponferrada, junto con el expediente para su integración en el Presupuesto Consolidado.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Sr. Presidente manifiesta que este Presupuesto recoge las intenciones de lo que pretender hacer durante el ejercicio 2006, tales como las subvenciones en materia de formación, tanto de la Administración Estatal como de la Autonómica y el Taller de Empleo y la Escuela Taller, cuya gestión tiene encomendada el IMFE.

Adelanta que el presupuesto es inferior al del ejercicio anterior pues, aunque las transferencias del Ayuntamiento son iguales, había ingresos previstos para cursos de formación (gruístas) que el año pasado se habían presupuestado 10 y este año se presupuestan 5, así como la desaparición del Servicio Regional de Colocación y de las entidades colaboradoras hasta que se haga el desarrollo reglamentario de la Ley de Empleo.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMFE Y LA CAMARA DE COMERCIO, EL CIRCULO EMPRESARIAL LEONES Y LA FEDERACIÓN LEONESA DE EMPRESARIOS, PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y EL DESARROLLO EN EL SECTOR DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN PONFERRADA.

Vistos los convenios de colaboración entre el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (I.M.F.E.) y La Cámara de Comercio e Industria de León, La FELE Delegación Bierzo y El Círculo Empresarial Leonés, cuyo objeto es la realización conjunta de programas de formación para el empleo, la mejora profesional en el ámbito del comercio y la industria, así como la elaboración de programas en prácticas con empresas y actuaciones para la intermediación e inserción laboral de los desempleados.

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 2 párrafo 3, letra b) del Decreto 248/98, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad de Castilla y León, los convenios marco de colaboración se definen como "... instrumentos que contienen acuerdos susceptibles de generar obligaciones jurídicas entre las partes que los suscriben, que de forma expresa exigen para su efectividad la formalización de convenios específicos en los que se concretarán dichas obligaciones y que deberán respetar el contenido y límites fijados por aquellos..."

Resultando.- Que los objetivos propuestos en los referidos acuerdos marco son coincidentes con los fines atribuidos al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, a quien se le encomienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1 de su norma fundacional: "Promover y gestionar las políticas activas de empleo en el Ayuntamiento de Ponferrada, elaborando programas de formación para la cualificación profesional y mejora de las capacidades profesionales de los ciudadanos residentes en nuestro ámbito municipal y comarcal, con el objeto de facilitar su integración en el mercado laboral y su adaptación a la cambiante situación económica. Así mismo, realizará actuaciones para la promoción del desarrollo económico local, a través del fomento del espíritu empresarial y de los intercambios de experiencias e iniciativas con otras instituciones públicas y privadas..."

Conocidos los antecedentes descritos, y entendiendo de "interés" para los objetivos del I.M.F.E. la suscripción de los acuerdos marcos referenciados, los miembros del Consejo del IMFE, **ACUERDAN** por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar los convenios marco de colaboración entre el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (I.M.F.E.) y las siguientes instituciones:

- a) Cámara de Comercio e Industria de León.
- b) FELE Delegación Bierzo
- c) Círculo Empresarial Leonés.

En los términos contenidos en el presente expediente.

SEGUNDO. Dado el carácter programático y/o declarativo de los presentes acuerdos, se hace necesario para su desarrollo posterior la suscripción de convenios específicos de colaboración, en los que se determine

el régimen jurídico de los derechos y obligaciones pactados, los programas a ejecutar y las aportaciones económicas que procedan.

TERCERO: Habilitar al Presidente del I.M.F.E. para la suscripción de los convenios transcritos, tan amplio como en derecho fuera necesario.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMFE Y LAS EMPRESAS HOSTELERIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS FORMATIVAS DEL CURSO DE COCINA BÁSICA.

Visto el borrador del convenio de colaboración entre el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (I.M.F.E.) y diferentes empresas relacionadas con el sector de la hostelería, cuyo objetivo es posibilitar la realización de prácticas no laborales tendentes a completar la formación teórica y práctica en empresas, de los alumnos que finalicen el curso de “Cocina básica” con la calificación de “Apto”

Resultando.- Que en base al referido convenio, el I.M.F.E. asume tareas y funciones de dirección de las prácticas, obligándose a suscribir los correspondientes seguros para los alumnos.

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 1 de la norma fundacional del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, es competencia de éste “Promover y gestionar las políticas activas de empleo en el Ayuntamiento de Ponferrada, elaborando programas de formación para la cualificación profesional y mejora de las capacidades profesionales de los ciudadanos residentes en nuestro ámbito municipal y comarcal, con el objeto de facilitar su integración en el mercado laboral y su adaptación a la cambiante situación económica. Así mismo, realizará actuaciones para la promoción del desarrollo económico local, a través del fomento del espíritu empresarial y de los intercambios de experiencias e iniciativas con otras instituciones públicas y privadas...”

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada aprobará un Plan Estratégico de iniciativas al Desarrollo Local, en el que tiene encuadre el presente convenio de colaboración.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros del Consejo del IMFE, **ACUERDAN** por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el I.M.F.E. y diferentes empresas relacionadas con el sector de la hostelería, cuyo objetivo es posibilitar la realización de prácticas no laborales tendentes a completar la formación teórico-práctica en empresas de los alumnos que finalicen el curso de “Cocina básica” con la calificación de “Apto”.

SEGUNDO: Se dará cuenta a los miembros del Consejo de los convenios suscritos con las diferentes empresas, referenciadas de forma específica en los anexos al convenio.

TERCERO: Habilitar, tan amplio como en derecho fuera necesario, al Presidente del I.M.F.E. para la suscripción de los correspondientes convenios.

5º.- RUEGOS, PREGUNTAS E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto que el próximo viernes, día 23 de diciembre, se inaugura la nueva sede del IMFE/ODELO.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,20 horas; lo que, como Secretario, certifico.